

PERGAMINO, Mayo 14 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria-- realizada el día 9 de Mayo del cte. año, al considerar el Expediente: D 201-86 D.E. eleva Expte. V-3-86 VECINOS RUTA 8 E/MENGHI Y CARRIEGO Y-OTRAS Ref: sol. p/formar consorcio a fin de concretar la ampliación de la red colectora de desagües cloacales.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-AMPLIACION DE LA RED COLECTORA - DE DESAGÜES CLOACALES EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: Ruta 8 ENTRE MENGHI Y E. CARRIEGO; RUTA 8 ENTRE CARRIEGO Y R. ROJAS; E. CARRIEGO ENTRE RUTA 8 Y VIAS DEL FERROCARRIL MITRE Y R. ROJAS ENTRE RUTA 8 Y VIAS FERRO CARRIL MITRE", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: CANESSA ERNESTO

Secretario: SERAFINI JOSE

Tesorero : MUSSIO RUBEN

Vocales : MARIA DE ROCCO- SCALLIA CARLOS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados por la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras, sólo podrá encarar los trabajos-- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 980/86.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE